



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2018 - 00179
DEMANDANTE: WILMAR ALEXANDER CARDEÑO
DEMANDADO: JESUS ERALFO PACHECO ANZOLA Y OTRO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Landázuri, Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Veintiuno

Mediante memorial presentado por el doctor EMERSON RODRIGUEZ VERDUGO, apoderado de la parte actora, solicita se realice la diligencia de secuestro en el presente proceso, petición que por ser procedente se accederá a ella; en consecuencia se dispondrá comisionar a la Inspección Municipal de Policía, a fin de que practique dicha diligencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Comisionar a la Inspección Municipal de Policía de la localidad, a fin de que realice la diligencia de secuestro sobre la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado **JESUS ERALFO PACHECO ANZOLA**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 324-61595, predio rural denominado EL JARDIN, ubicado en la vereda Chontarales, municipio de Landázuri, a quien se le conceden amplias facultades de fijar fecha y hora para la diligencia, nombre secuestre, fijar honorarios, resolver oposiciones conforme al artículo 596 del C.G.P. y las demás que señale la ley, de conformidad con las facultades previstas en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P. en concordancia con el artículo 40 ibídem.

Líbrese el Despacho Comisorio adjuntando copia del presente auto y de la pieza procesal del auto que decretó la medida.

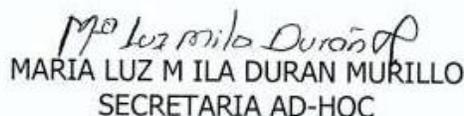
NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..



MARIA LUZ M ILIA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC